

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE CORRIGE ERROR DE HECHO DETECTADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLÍNICO CON DESTINO EL HOSPITAL DEL SUR , MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA. EXPEDIENTE COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.) EN UN 85%, DENTRO DEL EJE 9, P.I. 9A, DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS 2014-2020.

Expdte 23/S/18/SU/DG/A/DC063

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. Candelaria, en su calidad de órgano de contratación, de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de La Salud de 12 de julio de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 140 de 20 de julio) por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos dictados con cargo al PILA 15600130 del Servicio 3923, Programa 312 C, para la realización de inversiones y obras asociadas al funcionamiento de los servicios sanitarios, aprobó, con fecha 13 de septiembre de 2018 (Registro de resoluciones n.º 249 de 14 de septiembre) los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el gasto y acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto armonizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público. En la misma Resolución se acordó la tramitación anticipada.

Segundo.- Se ha detectado error de hecho en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo modificarse, conforme a lo siguiente:

Donde dice:

15.2.2.- En relación con los restantes criterios de adjudicación, se deberá aportar la siguiente documentación:

- **Mejoras de las condiciones de garantía y servicio técnico y mejoras de las características técnicas:** Las citadas mejoras referentes a los criterios de adjudicación deberán aportarse conforme al modelo **ANEXO I** al presente pliego.

15.2.3.- Otra documentación a aportar:

- **Oferta Técnica:** Documentación que indique claramente el cumplimiento de cada una de las **características técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Requerimientos técnicos, condiciones de suministro, manuales y documentación, condiciones de instalación y puesta en servicio del equipamiento, formación, garantía y mantenimiento del equipamiento, servicio técnico y referencias)**, con indicación de aquellas que superen los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 21/09/2018 - 09:09:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 262 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 21/09/2018 11:03:33	Fecha: 21/09/2018 - 11:03:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ba f YDYT f 0wpcZuDgvUQUbsaW3t0z5gJB	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2018 - 11:04:04	

requerimientos mínimos, expresándolas en las mismas unidades utilizadas en el pliego, con indicación de la norma de referencia para la medición. (ANEXO III)

Debe decir:

15.2.2.- En relación con los restantes criterios de adjudicación, se deberá aportar la siguiente documentación:

Otra documentación a aportar:

- **Oferta Técnica:** Documentación que indique claramente el cumplimiento de cada una de las **características técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Requerimientos técnicos, condiciones de suministro, manuales y documentación, condiciones de instalación y puesta en servicio del equipamiento, formación, garantía y mantenimiento del equipamiento, servicio técnico y referencias)**, con indicación de aquellas que superen los requerimientos mínimos, expresándolas en las mismas unidades utilizadas en el pliego, con indicación de la norma de referencia para la medición correspondiente a cada uno de los lotes a los que licite.
 - Documentación relativa a los criterios de adjudicación, conforme al **ANEXO III**, adjunto al presente pliego.

FUNDAMENTO DE DERECHO

De conformidad con lo expuesto y según dispone el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el error de hecho detectado, conforme a lo expuesto.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, actúa como Órgano de Contratación de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, de 12 de julio de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 140 de 20 de julio de 2018), por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos dictados con cargo al PILA 14600196 del Servicio 3923, Programa 312 C, para la realización de inversiones y obras asociadas al funcionamiento de los servicios sanitarios. Es en virtud de dicha delegación para actuar como órgano de contratación realizada a la Dirección Gerencia, que se emite la presente Resolución, en virtud de lo previsto en el Art. 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de La Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 21/09/2018 - 09:09:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 262 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 21/09/2018 11:03:33	Fecha: 21/09/2018 - 11:03:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ba f YDY T f 0wpcZuDgvUQUbsaW3t0z5gJB	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2018 - 11:04:04	

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el pliego de cláusulas administrativas particulares conforme a lo expuesto en el antecedente de hecho segundo.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
(Por delegación, según Resolución de 12 de julio de 2018 del Director General de Recursos Económicos,
publicada en el B.O.C nº140 de 20 de julio de 2018)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 21/09/2018 - 09:09:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 262 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 21/09/2018 11:03:33	Fecha: 21/09/2018 - 11:03:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ba f YDYTf 0wpcZuDgvUQUbsaW3t 0z 5gJB	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2018 - 11:04:04	

